



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 145, fecha: martes, 01 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS

2734

En sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 12 de julio, se ha adoptado por unanimidad, el acuerdo que se transcribe a continuación:

Celebradas elecciones municipales el pasado 28 de mayo y constituida la nueva Corporación en sesión plenaria extraordinaria el día 17 de junio.

Visto el artículo 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que establece que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la cual formen parte, en la cuantía establecida por el Pleno.

Visto el artículo 13.6 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de los derechos de los concejales de esta Corporación Local, que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación municipal, en los siguientes términos:



- 50 €/ sesión

Para tener derecho al cobro de estas asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados internos de la Corporación Local, deberá constar en el expediente el Acta o cualquier otro documento acreditativo de su concurrencia.

En Pozo de Guadalajara, 27 de julio de 2023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero